

**EPÍGRAFE 12 OPERACIONES REALIZADAS EN MONEDA EXTRANJERA**

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN POR OPERACIÓN			
	COMPRA MONEDA		VENTA MONEDA	
	%o	mínimo euros	%o	mínimo euros
<b>1. Billetes extranjeros</b>				
1.1. Liquidación por caja	12,00	6,01	12,00	6,01
1.2. Liquidación por cuenta	10,00	4,51	10,00	4,51
<b>2. Cheques de viaje en moneda extranjera</b>				
2.1. Por compra				
- Liquidación por caja	15,00	6,01	--	--
- Liquidación por cuenta	3,00	3,01	--	--
2.2. Por venta				
- Liquidación por caja	--	--	15,00	9,02
- Liquidación por cuenta	--	--	12,00	6,01

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN POR OPERACIÓN	
	%o	mínimo euros
	<b>3. Cheques bancarios en moneda extranjera o euros emitidos por entidades no residentes</b>	
3.1. Por negociación		
- Liquidados por caja	15,00	6,01
- Liquidados por cuenta	5,00	6,01
3.2. Por devolución	5,00	6,01
<b>4. Cheques de viajes en euros a cargo de entidades residentes</b>		
4.1. Por negociación		
- Liquidación por caja	2,00	0,60
- Liquidación por cuenta	--	Exento
<b>5. Efectos tomados en gestión de cobro</b>		
5.1. Por gestión de cobro		
- Liquidación por caja	15,00	16,53
- Liquidación por cuenta	10,00	16,53
5.2. Por devolución	5,00	9,02

CLASE DE OPERACIÓN	COMISIÓN POR OPERACIÓN	
	%	Mínimo
		Euros
<b>7. Emisión de cheques sobre extranjero</b>		
7.1. Por emisión		
- Liquidación por caja	12,00	7,51
- Liquidación por cuenta	5,00	6,01
<b>8. Remesas documentarias de importación</b>		
8.1. Para liquidar en nuestra entidad		
8.1.1. Por aceptación		
8.1.2. Por recepción de documentos	1,00	6,01
8.1.3. Por liquidación	1,50	12,02
8.1.4. Por devolución	5,00	18,03
8.2. Para traspasar a otra entidad	1,50	12,02
8.2.1. Por traspaso		
	--	18,03
9. Compra-venta de divisas al contado o a más de dos días hábiles		(única)
9.1. Vinculadas a operaciones comerciales		
Por tramitación	<b>3,00</b>	<b>18,00</b>
9.2. No vinculadas a operaciones comerciales		
Por tramitación	<b>5,00</b>	<b>25,00</b>

## VALORACIÓN

Compra: El mismo día de la entrega.

Venta: El día hábil siguiente al de la cesión.

**NOTA 1ª** En operaciones de moneda extranjera, cuando el ordenante o cedente no residente condicione que todos los gastos relativos a la operación son por cuenta del beneficiario o librado residente, se repercutirán de acuerdo con las tarifas de condiciones de nuestros corresponsales en el extranjero.

### NOTA 2ª.- Gastos

Serán a cargo del cliente, ordenante o cedente los gastos por correo, télex, telegramas, SWIFT, timbres, intereses, intereses de demora y gastos del corresponsal extranjero, si los hubiere.

**NOTA 3ª.-** Para realizar a nuestros clientes cualquier gestión en moneda extranjera no contemplada en este epígrafe ante otra Entidad de Crédito, la Caja repercutirá los gastos que éstas imputen además de una comisión de 3,01 euros por la intermediación.